

**Para acceder a los apoyos destinados por la CONAFOR se deben de cumplir los siguientes requisitos:**

## I. Personas elegibles a recibir apoyo

En específico para cada concepto de apoyo serán:

**1.- PF.1. Tratamientos Fitosanitarios:** Los ejidos, las comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afromexicanas y las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, los pequeños plantadores forestales comerciales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal.

**2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal:** Ejidos y comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afromexicanas, ubicadas en las áreas de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR.

## II. Requisitos específicos

Las personas solicitantes deben presentar la siguiente documentación ante la Gerencia Estatal.

Concepto/Modalidad	Requisitos
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	1. Presentar los requisitos establecidos en el Artículo 17, Fracción I de las presentes Reglas. (Solicitud de apoyo y Formato Técnico complementario)  Presentar la <b>notificación de saneamiento</b> para la ejecución de las actividades, la cual no deberá exceder de <b>10 días hábiles</b> contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	1. Presentar los requisitos establecidos en el Artículo 17, Fracción I de las presentes Reglas. (Solicitud de apoyo y Formato Técnico complementario)  Presentar la documentación del solicitante señalada en el artículo 17 de las presentes Reglas.

## VÍNCULO DE APOYOS CONAFOR:

[https://www.conafor.gob.mx/apoyos/index.php/inicio/app\\_apoyos#/detalle/2024/108](https://www.conafor.gob.mx/apoyos/index.php/inicio/app_apoyos#/detalle/2024/108)